

INFORME DE SECRETARIA: INFORME DE SECRETARIA: Palmira-Valle del Cauca, 04 de julio de 2023. A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informándole que han conferido poder para representar los intereses de la señora PAOLA JOHANNA DIAZ CAMPOS, Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. No. 1074

Palmira-Valle del Cauca, cuatro (04) de Julio de 2023

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: EDWARD OSWALDO DIAZ DURAN
Causante: OSWALDO DIAZ DURAN
Radicación: 76520-31-84-001-2022-00362-00

Evidenciado el informe de secretaria que antecede y como quiera que efectivamente la señora PAOLA JOHANNA DIAZ CAMPOS ha otorgado poder general a través de escritura pública No 3265 del 31 de diciembre de 2008 protocolizada en la notaria 18 del circulo de Cali (v) a la señora RUBIELA CAMPOS NOVOA y que esta a su vez a otorgado poder al profesional del derecho Dr. **OMAR ARTURO ROTAVISKI IZQUIERDO**, para que represente a la señora DIAZ CAMPOS en este proceso, lo cierto es que de la mencionada escritura pública si bien en el numeral W) indica que: *“para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se difieran a su favor o para que las repudie, y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan”*, en la misma no se evidencia que la señora RUBIELA CAMPOS NOVOA pueda conferir poderes especiales.

Por lo anterior, la señora RUBIELA CAMPOS NOVOA, no está facultada para conferir ese tipo de poderes especiales por lo que el mismo se agregara sin consideración y así se dispondrá.

Por consiguiente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR el memorial poder otorgador por la señora RUBIELA CAMPOS NOVOA al profesional del derecho Dr. **OMAR ARTURO ROTAVISKI IZQUIERDO**, sin consideración alguna por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 053 de hoy 05 de Julio de 2023 notifico a las partes
la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **291a443728a64f2977fcc2af2741cb06647f4fde1fa109a05078c55aed2cf791**

Documento generado en 05/07/2023 07:48:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>